**LA ESE ARCABUCO**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA No. 02**

**OBJETO:**
INTERVENTORIA TÉCNICA, PARA LA ADECUACION MENOR ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACA

**GERENCIA ESE**
**JUNIO DE 2025**

**CONTENIDO**


CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES ..... 6
INTRODUCCIÓN ..... 6
1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 6
1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS ..... 6
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 6
1.4. COMUNICACIONES ..... 7
1.5. IDIOMA ..... 7
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 7
1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS ..... 7
1.8. DEFINICIONES ..... 7
CAPITULO II –DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ..... 9
2.1. OBJETO ..... 10
2.2. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR ..... 10
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.4. CLASIFICACN UNSPSC ..... 14
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 15
2.6. FORMA DE PAGO ..... 16
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 16
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 16
CAPITULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ..... 16
CAPITULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 16
4.1. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES ..... 17
4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGO DE CONDICIONES ..... 17
CAPITULO V OFERTA ECONÓMICA ..... 17
5.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 18
5.2. OFERTA TÉCNICA ..... 18
5.3. OFERTAS PARCIALES ..... 19
5.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS ..... 19
**5.5. OFERTAS CONDICIONADAS** ..... 19
**5.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN** ..... 19
5.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA ..... 19
5.8. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ..... 19
5.9. ACLARACIONES ..... 20
5.10. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS ..... 20
5.11. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 20
5.12. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 20
5.13. CONFLICTO DE INTERÉS ..... 20
5.14. RECHAZO ..... 20
5.15. DECLARATORIA DE DESIERTA ..... 21
5.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES ..... 21
5.17. CORRECCIONES ARITMÉTICAS ..... 22
5.18. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 22
**5.19. RETIRO DE LA OFERTA** ..... 22
**5.20. INFORME DE EVALUACIÓN** ..... 22
5.21. ADJUDICACIÓN ..... 22
5.22. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN ..... 23

CAPITULO VI COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS....23
CAPITULO VII ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO....23
CAPITULO VIII –REQUISITOS HABILITANTES....23
8.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE....24
8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:....24
8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:....24
8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:....25
8.1.4. REGISTRO MERCANTIL....25
8.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)....26
8.1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:....26
8.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES....26
8.1.8. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA....26
8.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:....26
8.1.10. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:....27
8.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:....27
8.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:....27
8.1.13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016....28
8.1.14. CERTIFICADO JUDICIAL:....28
8.1.15. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:....28
8.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....28
8.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):....28
8.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:....28
8.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:....29
8.1.20. PACTO DE TRANSPARENCIA:....29
8.1.21. CARTA ABONO A LA PROPUESTA:....29
8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE....29
8.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)....29
8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS....29
**8.2.2.1. PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP....30**
**8.2.2.2. PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES....30**
**8.2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA....31**
**8.2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....32**
**8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS....33**
**8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE| VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE....33**
**8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....33**
**8.3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES.....37**
**8.3.2.1. EQUIPO DE TRABAJO....37**
**8.3.2.2. EQUIPOS Y OFICINA:....40**
CAPÍTULO IX – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA....40
9.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS....40
9.1.1. FACTORES DE PONDERACIÓN....40

9.1.2. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL" ..... 40
9.1.3. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HÁBILES" ..... 41
9.1.4. CRITERIOS CUANTIFICABLES - PUNTOS ASIGNADOS: ..... 41
9.1.5. FACTOR ECONOMICO ..... 41
9.1.6. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (885 PUNTOS) ..... 42
**9.1.6.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (346 PUNTOS)** ..... 42
**9.1.6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO** ..... 42
**9.1.6.3. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (80 PUNTOS)** ..... 43
9.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS ..... 43
9.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ..... 44
9.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. ..... 44
9.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS ..... 45
9.3. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) ..... 45
9.4. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS) ..... 46
9.5. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) ..... 46
9.6. REGLAS DE DESEMPATE ..... 47
CAPITULO X RIESGOS ..... 48
CAPITULO XI GARANTIAS ..... 48
CAPITULO XII INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN ..... 49
CAPITULO XIII CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 49
13.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO ..... 49
13.2. PROCESO DE EJECUCIÓN ..... 49
13.3. CESION DEL CONTRATO ..... 49
13.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO ..... 49
13.5. CADUCIDAD ..... 50
**ANEXOS - FORMATOS NECESARIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA** ..... 51
**ANEXO – FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** ..... 52
**ANEXO – FORMATO No. 02. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** ..... 55
**ANEXO – FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO** ..... 56
**ANEXO – FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** ..... 58
**ANEXO – FORMATO No. 05 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)** ..... 60
**ANEXO – FORMATO No. 06. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (NATURAL) – ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONA NATURAL)** ..... 62
**ANEXO – FORMATO No 07. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES** ..... 63
ANEXO – FORMATO No. 08. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... 64
**ANEXO – FORMATO No 09. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** ..... 65
**ANEXO – FORMATO No 10. PACTO DE TRANSPARENCIA** ..... 66
**ANEXO – FORMATO No 11. DOCUMENTO DE ABONO A LA PROPUESTA** ..... 68
**ANEXO – FORMATO No 12. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)** ..... 69
**ANEXO – FORMATO No. 13. – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE** ..... 71
**ANEXO – FORMATO No. 14. – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – CRITERIO DE EVALUACIÓN** ..... 72
**ANEXO – FORMATO No 15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROFESIONAL** ..... 73
**ANEXO – FORMATO No 16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL** ..... 74
**ANEXO - FORMATO No 17. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO** ..... 75
**ANEXO - FORMATO No 18. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO** ..... 76
**ANEXO – FORMATO No. 19. – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE** ..... 77

**ANEXO – FORMATO No. 20. - PROPUESTA ECONÓMICA** ..... 78
**ANEXO – FORMATO No 21. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL** ..... 78
**ANEXO – FORMATO No 22. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES** ..... 80
**ANEXO – FORMATO No 23. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)** ..... 81
**ANEXO – FORMATO No 24. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)** ..... 83
**ANEXO – FORMATO No 25. ACREDITACIÓN MIPYME** ..... 84
**ANEXO – FORMATO No 26. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** ..... 85
**ANEXO – FORMATO No 27. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** ..... 86

## CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES

### INTRODUCCIÓN

**LA ESE ARCABUCO**., pone a disposición de los interesados los Pliego de Condiciones para la Selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría: **INTERVENTORÍA TÉCNICA.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el Número **CONVOCATORIA NO. 02**

El objeto del contrato es la: **INTERVENTORIA TÉCNICA, PARA LA ADECUACION MENOR ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en Capitulo IV.

### 1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de LA ESE ARCABUCO, así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.

**FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:** Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 56, Parágrafo; *Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo".*

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 1 de la resolución 1440 de 2024 la modalidad de contratación será por **CONVOCATORIA PUBLICA**

### 1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013: **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

### 1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.4. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@redsaludBoyacá.onmicrosoft.com

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

### 1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y sus normas complementarias.

### 1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| **Adjudicación** | Es la decisión final de LA ESE ARCABUCO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Anexo** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo |
| **Conflicto de Interés** | Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso |

| | |
|---|---|
| **Contratista** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESE ARCABUCO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| **Contrato Principal** | Es el contrato objeto de interventoría |
| **Contrato de Obra** | Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. |
| **Contrato Electrónico** | Acuerdos de voluntades perfeccionados por medio de la firma electrónica en SECOP II. Están compuestos por formularios y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad Estatal envía al Proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del Proveedor. Estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la Ley 527 de 1999 |
| **Firma Electrónica** | Equivalente electrónico a la firma manuscrita. Se realiza en SECOP II, a través de mensajes de datos. |
| **Oferta** | Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en SECOP II formule a LA ESE ARCABUCO, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso. |
| **Pliego de Condiciones** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **Primer Orden de Elegibilidad** | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| **Proponente** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **Requerimientos Técnicos** | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web |
| **Adecuación o Adecuaciones** | Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura con el fin de evitar su deterioro, sin que ello involucre cambio de uso de la edificación a intervenir o parte de ella ni modificación parcial o total del inmueble original. |
| **APU** | Análisis de Precios Unitarios. |
| **Experiencia Laboral** | Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. |
| **Experiencia Profesional** | s la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. |
| **Experiencia Relacionada** | Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares o relacionadas directamente con las actividades a realizar |
| **Interventor (A)** | La persona natural o jurídica contratada por la Entidad Estatal para ejercer la representación de la Entidad ante el Contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la Entidad, el seguimiento y control también incluye las dimensiones administrativa, financiera, legal, ambiental, social y de |

| | |
|---|---|
| | seguridad social integral, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista |
| **Interventoría:** | La Interventoría es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. |
| **Interventoría Técnica** | Tiene como objetivo verificar que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados de acuerdo con el tipo de obra de infraestructura a ejecutar |
| **Supervisión** | Comprende el seguimiento que realizará LA ESE ARCABUCO, al contrato frente a los componentes: técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, al SGSST y social de los proyectos de inversión |
| **Acta de Obra** | Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada |
| **Cronograma de Obra:** | Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. |
| **Precios Unitarios** | Es el valor establecido por unidad o cantidad de obra aplicable a los contratos de obra de precio unitario. El valor del contrato corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas. |
| **Absolver** | La interventoría es la encargada de resolver las consultas, dudas, inquietudes, inconvenientes y problemas que se presenten durante la ejecución del contrato sobre los cuales se ejerce el rol de interventor. La Interventoría deberá mantener informada a LA ESE ARCABUCO, avance y en general de cualquier situación relevante que deba estar en conocimiento de LA ESE ARCABUCO |
| **Colaborar** | El interventor, supervisor y contratista deberán trabajar en equipo, en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El supervisor o interventor en consecuencia desarrollará mejor su función y obligaciones integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista. |
| **Controlar** | Realizar la labor de inspección, asesoría, supervisión, acompañamiento comprobación y evaluación de la labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato, es decir, debe verificar que la ejecución se ajuste a lo pactado. |
| **Exigir** | Solicitar, requerir, conminar al contratista de obra para que cumpla estrictamente con las cláusulas pactadas en el contrato y se cumpla oportunamente con la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. |
| **Prevenir** | El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se genere el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. |

## CAPITULO II –DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente documento identificado como **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA ESE ARCABUCO, igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y los Pliego de Condiciones, se preferirá los Pliego de Condiciones.

**2.1. OBJETO**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, PARA LA ADECUACION MENOR ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACA**

LA ESE ARCABUCO., está interesada en recibir propuestas para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA** del Objeto anterior descrito, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarías y que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

**2.2. ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados, y deberá acatar las siguientes especificaciones técnicas

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los **ESTUDIOS Y DISEÑOS**, Que, el Ministerio de Salud Protección Social, expidió Resolución Número 00002115 del 29 de octubre de 2024 *"Por la cual se efectua una asignación de resursos del presupuesto de gastos de funcionamiento delMinisterio de salud y Proteccion Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993""*.Así mismo, se deberá dar estricta aplicación al cronograma y plan de cargas, anexo que hace parte integral del presente documento.

**RECURSO HUMANO REQUERIDO**

El consultor deberá contar con el personal mínimo para la ejecución del contrato con cantidad, cargo solicitado y dedicación:

| PERSONAL PROFESIONAL | |
|---|---|
| 1 | Director de interventoría (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) |
| 1 | Residente (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) |

| COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA | |
|---|---|
| 1 | Alquiler Oficina |
| 1 | Informes Planos y papelería |

El profesional exigido debe cumplir y acreditar como mínimo los requisitos de experiencia contenidos en el pliego de condiciones.

Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales) de acuerdo a lo estipulado en el factor multiplicador

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

La Interventoría deberá permanecer hasta la liquidación del Contrato de Obra, sin que ello requiera de ajuste económico, toda vez que, el valor total de la Interventoría se pagará de acuerdo al porcentaje de avance de la obra intervenida.

**Modalidad del Servicio:** El servicio se prestará a todo costo, incluye los gastos del personal que se va a utilizar para la interventoría, de acuerdo al personal mínimo requerido por la Empresa y otros costos (administración).

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la constitución política de Colombia, del estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines, auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que corresponden a la naturaleza

del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor debe realizar las actividades contratadas de acuerdo a la metodología y plan de cargas para el desarrollo del objeto contractual.

Al interventor le corresponde supervisar, vigilar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra suscrito con LA ESE ARCABUCO, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como, financieros ambiental y jurídica. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista se obligará para con LA ESE ARCABUCO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

La interventoría debe conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, así como las especificaciones técnicas realizadas por los diseñadores y profesionales que dieron origen al proyecto y demás documentos que hacen parte del contrato de obra a intervenir y cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORIA TÉCNICA, PARA LA ADECUACION MENOR ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO DEPARTAMENTO DE BOYACA**

1. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
2. Conocer. la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
3. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
4. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.
5. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
6. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente.
7. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una Bitácora del contrato; esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO.
8. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
9. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
10. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
11. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
12. Aprobar o reprobar: la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
13. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
14. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
15. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
16. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
17. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
18. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:

a) Preferentemente contratación de personal de la región.

b) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
c) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
d) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
e) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
f) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

19. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
20. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
21. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
22. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de esta se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la entidad, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
23. Resolver las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la entidad.
24. Remitir oportunamente a la entidad, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
25. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios, estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
26. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
27. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra y la Supervisión, el acta de suspensión temporal del contrato.
28. Suscribir, junto con el contratista de obra, y la Supervisión las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
29. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la entidad y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar
30. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor, el acta de recibo final del contrato.
31. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la vigilancia, incluyendo reseña fotográfica, anexos, y los que solicite la Supervisión. En este informe deben relacionar las funciones técnicas ejecutadas con relación a la obra objeto de control; la ejecución de estas funciones debe estar certificadas por cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia. Este informe debe contener como mínimo:

a) Avance de cada una de las actividades programadas del contrato de obra vigilado y de la interventoría.
b) Registros fotográficos.
c) Fotocopia de la bitácora.
d) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
e) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
f) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (cuando aplique).
g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios ni Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda.

32. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo descrito en el estudio previo:

a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.
b) Registro fotográfico definitivo.
c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, riesgos laborales, cuando corresponda.

d) Recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen. Cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría según su competencia, deben emitir un certificado final con relación al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.

33. Llevar un control técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
b) Cuadro de control de ajustes.
c) Acta de cambio de especificaciones.
d) Informe mensual de interventoría.
e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
g) Análisis unitarios de los ítems contratados.
h) Correspondencia.
i) Actas de comité técnico o de obra
j) Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra

34. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:

a) Acta de Recibo Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor.
b) Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo.
c) Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el apoyo a la supervisión.
d) Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
e) Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

35. Garantizar que el ejecutor del contrato de obra mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
36. Dar concepto a la entidad con relación a los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
37. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
38. Revisión y Aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la entidad al contratista del Proyecto.
39. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
40. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
41. Deberá asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, si por acción de causas externas e improvistas, se imposibilita su cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales efectos, minimizando su efecto en las metas.
42. Informar a la E.S.E de manera oportuna hechos que constituyan riesgos para la obra en ejecución, informar sobre avances, estados financieros del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permitan la toma correctiva y mejorar las condiciones del proyecto no especificados.
43. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor unas adecuadas relaciones con el contratista para permitir la optimización general y lograr así la detención oportuna de cualquier problema asociado con la obra.
44. Ejercer un control y seguimiento constructivo velando por la calidad de los materiales, que estos cumplan con las normas técnicas establecidas en el contrato de obra
45. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de inicio y de ejecución del contrato.
46. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones del contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
47. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

48. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
49. Se deben realizar comités de obra periódicamente donde esté presente la supervisión o un delegado que este designe.
50. Las demás actividades que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
51. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la E.S.E.
52. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E o a terceros.
53. Presentar afiliación y pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
54. Mantener indemne a la E.S.E.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
El interventor que realice el control y seguimiento de las obras está obligado a realizar y cumplir las funciones que se detallan:

1. FUNCIONES TECNICAS
a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Igualmente constatar según el aso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y
f) productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
g) Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
h) Abrir y llevar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
i) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
j) Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.

PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 7. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la Gerencia

**2.3. CLASIFICACN UNSPSC**
Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

| No | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Tecnologías de fabricación | Control de calidad | 81141500 |
| 2 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura | 81101500 |
| 3 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos | 80101600 |

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es **de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($29.501.312,00)** Moneda Legal Colombiana**,** Incluye IVA. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128 de junio de 2025 – Rubro Proyecto de infraestructura en salud Recursos Resolución 2115 de 2024, expedido por el profesional de presupuesto de la ESE ARCABUCO

| | FORMATO | VERSIÓN: 0 |
|---|---|---|
| | | CÓDIGO: E-DE-FP-F-010 |
| | **PRESUPUESTO INTERVENTORIA** | FECHA: 15/Ago/2019 |

| PROY.: | ADECUACIÓN MENOR ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | FORMULACIÓN | 2.024 |
|---|---|---|---|
| | | AÑO BASE $ | 2.023 |

| ITEM | PERFIL / ACTIVIDAD | FUENTE | UNIDAD | TIEMPO | CANT | REND | VR UNITARIO | VR TOTAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | | | | | | | | **$ 8.740.600,31** | **29,6%** |
| 1,01 | DIRECTOR DE OBRA | Cotizac | Mes | 3,00 | 1,00 | 25,00% | $ 3.200.000,00 | $ 2.400.000,00 | 8,1% |
| 1,02 | INGENIERO RESIDENTE | Cotizac | Mes | 3,00 | 1,00 | 100,00% | $ 2.113.533,44 | $ 6.340.600,31 | 21,5% |
| | | | | | | | SUBTOTAL | $ 8.740.600,31 | 29,6% |
| | | | | | | | Factor Multiplicador | 2,30 | |
| | | | | | | | **TOTAL PERSONAL** | **$ 20.103.380,71** | 68,1% |

| ITEM | BIEN / ACTIVIDAD | FUENTE | UNIDAD | TIEMPO | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **BIENES** | | | | | | **$ 1.590.000,00** | **5,4%** |
| 2,01 | ALQUILER OFICINA (incluye servicios públicos y dotación mobiliaria) | Cotizac | Mes | 3,00 | 1,00 | $ 430.000,00 | $ 1.290.000,00 | 4,4% |
| 2,02 | INFORMES, PLANOS Y PAPELERIA | Cotizac | Mes | 3,00 | 1,00 | $ 100.000,00 | $ 300.000,00 | 1,0% |
| | | | | | | SUBTOTAL | $ 1.590.000,00 | 5,4% |
| | | | | | | **TOTAL BIENES** | $ 1.590.000,00 | 5,4% |

| ITEM | BIEN / ACTIVIDAD | FUENTE | UNIDAD | | CANT | VR UNITARIO | VR TOTAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** | | | | | | | |
| 3,01 | Estampilla pro desarrollo y cultura | | Porcentaje | | 2,00% | | $ 590.026,24 | 2,0% |
| 3,02 | Adulto mayor | | Porcentaje | | 4,00% | | $ 1.180.052,48 | 4,0% |
| 3,03 | Tasa pro-deporte y recreacion | | Porcentaje | | 2,50% | | $ 737.532,80 | 2,5% |
| 3,04 | Estampilla para lajusticia familiar | | Porcentaje | | 2,00% | | $ 590.026,24 | 2,0% |
| | | | | | | SUBTOTAL | $ 3.097.637,76 | 10,5% |
| | | | | | | **TOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** | **$ 3.097.637,76** | 10,5% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO | COSTO PERSONAL | $ | **8.740.600,31** | **29,6%** |
| | FACTOR MULTIPLICADOR (2,3) | $ | **11.362.780,40** | **38,5%** |
| | ESTUDIOS TÉCNICOS | $ | - | **0,0%** |
| | BIENES E INSUMOS | $ | **1.590.000,00** | **5,4%** |
| | GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | $ | **3.097.637,76** | **10,5%** |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | $ | **24.791.018,47** | **84,0%** |
| | IVA | $ | 4.710.293,51 | 16,0% |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | **$** | **29.501.312,00** | **100,0%** |

**ELABORÓ: GLORIA ERICA ALVAREZ DAZA**
**ARQUITECTA**
**M.P. A25061999-40036328**

Para control de Registro BPPID

**NOTA ACLARATORIA SOBRE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

En atención a las respuestas emitidas por la entidad frente a las observaciones presentadas sobre el error en el plazo de ejecución y su impacto en el presupuesto, se aclara lo siguiente:

- El oferente debe ajustar el presupuesto de su propuesta para que cubra la totalidad del plazo de ejecución real del contrato, es decir, tres meses y veintiséis días, conforme a lo establecido en los pliegos y las respuestas oficiales de la entidad.

- Dicho ajuste presupuestal no debe desmejorar el porcentaje de dedicación de los profesionales, ni los perfiles exigidos, debiendo mantenerse la calidad y disponibilidad del personal requerido según los requisitos técnicos y cualitativos definidos en los pliegos.
- Al momento de elaborar la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta los impuestos aplicables a la entidad, en particular el IVA vigente (19%) y demás tributos, tasas y contribuciones que correspondan según la normativa actual, y la respuesta dada por la entidad sobre los impuestos aplicables.
- Se precisa que la propuesta económica NO es un factor de ponderación en el proceso de selección; la entidad no corregirá el presupuesto del pliego, permitiendo que cada uno presente su oferta de manera libre, siempre y cuando no se desmejoren los aspectos mencionados anteriormente

**2.5. FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato de interventoría será cancelado por la ESE ARCABUCO en mensualidades iguales, correspondientes a cada mes completo de ejecución, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial. En caso de que el último periodo corresponda a una fracción de mes, el pago será proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. El último pago, correspondiente al último mes o fracción de mes, se reservará para la liquidación del contrato y será desembolsado únicamente una vez se haya presentado y aprobado el informe final de interventoría, se haya suscrito el acta final y de liquidación, y se acredite el cumplimiento de los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.

Para cada mensualidad, el interventor deberá presentar un informe de actividades desarrolladas durante el periodo respectivo, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato. El pago de cada mensualidad estará condicionado a la aprobación de dicho informe, así como a la presentación de los soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. La ESE ARCABUCO realizará el pago dentro de los plazos establecidos, contados a partir de la radicación de la factura o cuenta de cobro y la aprobación del informe mensual por parte del supervisor.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de Ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS,** que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá.

## CAPITULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo expresado en el art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso podrá participar cualquier interesado que cumpla con las condiciones contempladas en los Pliego de Condiciones, toda vez que, por la Cuantía del valor a contratar, podrá limitarse a mipymes de acuerdo a las reglas de decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

## CAPITULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al artículo 30.2 de la Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. El cronograma que se desarrollará es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones | 10 de Junio de 2025 | Página web de la entidad http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Observaciones y solicitud de información y plazo para solicitar limitaciones a mipymes | Hasta el 14 de Junio de 2025 a las 5:00 p.m. | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Respuesta a Observaciones y acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo. | 18 de Junio de 2025 | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Presentación Propuestas | Hasta el 25 de Junio de 2025 a las 5:00 p.m. | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Cierre del proceso | Hasta el 25 de Junio de 2025 a las 5:01 p.m. | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Evaluación de las propuestas | Hasta el 01 de Julio de 2025 | Comité Evaluador designado de LA ESE ARCABUCO |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | Hasta el 01 de Julio de 2025 | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Hasta el 3 de Julio de 2025 | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar | Hasta el 03 de Julio de 2024 a las 5:45 pm | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Respuesta a Observaciones y publicación del informe final. | 08 de julio de 2025 | http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Audiencia de adjudicación del contrato y comunicación a los proponentes | Julio 09 de 2025 9:00 am. | Gerencia ESE. Jurídica de LA ESE ARCABUCO ubicada en Arcabuco - Boyacá. 2 piso Arcabuco - Boyacá. http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |
| Elaboración y legalización del contrato | Hasta tres (03) días hábiles contados a partir de la adjudicación. | Gerencia ESE. Jurídica de LA ESE ARCABUCO ubicada en Arcabuco - Boyacá. 2 piso Arcabuco - Boyacá. . http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por la Empresa Social del Estado RED SALUD BOYACÁ.

### 4.1. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

los Pliego de Condiciones se publica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

### 4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando proceda la expedición de adendas a los Pliego de Condiciones, LA ESE ARCABUCO las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el manual de contratación.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

## CAPITULO V OFERTA ECONÓMICA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de acuerdo con lo establecido en los Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii -para proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el «*Manual de uso del SECOP II Proveedores*»

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de Trabajo del proceso",* suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X *"Presentación de observaciones y ofertas"* del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural., para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

### 5.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por LA ESE ARCABUCO, las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas LA ESE ARCABUCO, debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas en LA ESE ARCABUCO, dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

### 5.2. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información de los presente Pliego de Condiciones.

**5.3. OFERTAS PARCIALES**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los anexos y los Pliego de Condiciones.

**5.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, LA ESE ARCABUCO, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

**5.5. OFERTAS CONDICIONADAS**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

**5.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que LA ESE ARCABUCO, mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, LA ESE ARCABUCO, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ESE ARCABUCO, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

**5.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA**

Cerrado el proceso y realizada la apertura, dentro del término establecido en el cronograma LA ESE ARCABUCO a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación des E ARCABUCO"*, y Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*.

LA ESE ARCABUCO. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

LA ESE ARCABUCO., publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el Capítulo IV.

**5.8. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, la ESE ARCABUCO dará traslado del informe. Este informe se publicará a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en los términos solicitados en el cronograma del proceso, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones.

En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

**5.9. ACLARACIONES**

LA ESE ARCABUCO. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

**5.10. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS**

LA ESE ARCABUCO. podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

**5.11. INFORMACIÓN INEXACTA**

LA ESE ARCABUCO., se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por LA ESE ARCABUCO, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

LA ESE ARCABUCO., remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

**5.12. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, LA ESE ARCABUCO, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

**5.13. CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios, diseños, proyecto, del bien o servicio que se va a contratar.

**5.14. RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, LA ESE ARCABUCO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

**a)** Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual LA ESE ARCABUCO revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**b)** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

**c)** Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en los Pliego de Condiciones.

**d)** La NO presentación y completo diligenciamiento de la PROPUESTA ECONÓMICA y esta no sea subsanada

**e)** Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso de selección y esta no sea subsanada

**f)** Cuando LA ESE ARCABUCO verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
**g)** Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del Pliego de Condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
**h)** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
**i)** Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial.
**j)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
**k)** Que el Proponente aporte información inexacta
**l)** Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado,
**m)** Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación
**n)** Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

### 5.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

Lo contenido en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de LA ESE ARCABUCO",* conforme con el Artículo 39, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 44, de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* Durante el término previsto para la adjudicación del contrato LA ESE ARCABUCO podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la empresa, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los Pliego de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes de cierre de la contratación.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para LA ESE ARCABUCO por parte de los proponentes.
6. Por ser inconvenientes las propuestas para LA ESE ARCABUCO, especia mente desde el punto de vista económico o técnico.
7. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la empresa cumplir la obligación contractual futura.
8. Cuando el Gerente no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
9. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

### 5.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d) Los plazos en días establecidos los Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.

e) Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
f) Las palabras definidas en los Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h) Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
i) Los Pliego de Condiciones se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

### 5.17. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

LA ESE ARCABUCO. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

LA ESE ARCABUCO., a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

### 5.18. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Lo preceptuado en el Artículo 35 de la Resolución 692 de 2021 **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

*Si de acuerdo con la información obtenida por LA ESE ARCABUCO en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual LA ESE ARCABUCO tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, LA ESE ARCABUCO debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

### 5.19. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la *"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II"*. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

### 5.20. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el "Cronograma" LA ESE ARCABUCO, publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en los Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término establecido en el Cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por LA ESE ARCABUCO

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Cronograma", LA ESE ARCABUCO debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

### 5.21. ADJUDICACIÓN

LA ESE ARCABUCO., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

**5.22. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la empresa y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

## CAPITULO VI COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** del presente Pliego de Condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

## CAPITULO VII ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

## CAPITULO VIII –REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que LA ESE ARCABUCO, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

LA ESE ARCABUCO verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

LA ESE ARCABUCO., verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"cumple**". En caso contrario se evaluará como "**no cumple**".

**FACTORES HABILITANTES.** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir

**Factor habilitante capacidad jurídica.** En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren, la debida constitución y registro del oferente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

**Factor habilitante capacidad financiera**. LA ESE ARCABUCO requiere que el Oferente presente la información financiera, con miras a verificar que éste cumpla con los indicadores establecidos en el presente Pliego de Condiciones, y que se constituyen en objeto de verificación de cumplimiento.

La capacidad financiera no será objeto de calificación, pero solo serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas ofertas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a LA ESE ARCABUCO que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

**Factor habilitante capacidad técnico.** Se verificará que el oferente adjunte certificación de compromiso de cumplimiento de todas las características técnicas mínimas y los documentos exigidos en el componente técnico, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por LA ESE ARCABUCO

**Requisitos Habilitantes y su Verificación** La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

### 8.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

LA ESE ARCABUCO., verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

#### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1**, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

**NOTA:** La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

#### 8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula

de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria únicamente para los hombres menores de cincuenta (50) años.

**8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:**
Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual., donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas la correspondiente al **Código CIIU-7112** «*Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*».
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o unta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

**8.1.4. REGISTRO MERCANTIL**
Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, las siguientes: **Código CIIU-7112** «*Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*».

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

**8.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes; igualmente de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14 de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

**NOTA:** El proponente deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

**8.1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

**8.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.

**8.1.8. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plurar (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso

**8.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario: LA ESE ARCABUCO**, NIT 844.004.197-2
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización

del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

### 8.1.10. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 8.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes LA ESE ARCABUCO, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

### 8.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el

proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

**8.1.13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016**

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

**8.1.14. CERTIFICADO JUDICIAL:**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

**8.1.15. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:**

Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales -https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ LA ESE ARCABUCO consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

**8.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato Anexo.

**8.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):**

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*

**8.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA ESE ARCABUCO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA ESE ARCABUCO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas

que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESE ARCABUCO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de Condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de LA ESE ARCABUCO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de los pliegos de condiciones.

**8.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA ESE ARCABUCO para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho

**8.1.20. PACTO DE TRANSPARENCIA:**

El Proponente aportará el Formato de Pacto de Transparencia, el constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

**8.1.21. CARTA ABONO A LA PROPUESTA:**

El Proponente aportará el Formato de Abono a la Propuesta, cuando el Representante Legal de la persona jurídica **no sea profesional del área de la ingeniería civil y/o arquitectura.**

**8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE**

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, **HABILITADO – NO HABILITADO**, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

**8.2.1. Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas las correspondientes, **Código CIIU-7110** «*Actividades de Arquitectura e Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico*».

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

**8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS**

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que

arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera vigente y en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",* SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(…) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"*

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expide la Circular Única Externa de 2022, y en su Numeral 12.3 Renovación y firmeza del RUP, señala:

> *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso"*
>
> *Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

**8.2.2.1. Proponentes cuya Información NO se pueda Verificar en el RUP**

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

**8.2.2.2. Proponentes Consorcios O Uniones Temporales**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), el cual establece:

> *"2. Ponderación de los componentes de los indicadores*
> *En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:*
>
> $$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$
>
> *Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."*

**Nota:** En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

**8.2.2.3. Capacidad Financiera**

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación serán evaluados de conformidad con los estados financieros consignados en el RUP vigente y en firme, en consecuencia, se evaluarán los siguientes aspectos:

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados; con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

  Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).

  Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gasto de Intereses. Mide capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

El análisis financiero es una metodología que permite no sólo evaluar la situación financiera actual de una persona o de una empresa, el manejo de los recursos financieros y la efectividad del manejo, sino que también permite identificar retos y oportunidades a futuro.

1. Identificación de muestra representativa del sector consultado. Se tomará una muestra de empresas del subsector.
2. Identificación de información financiera disponible (fuente Registro Único Empresarial Cámara de Comercio con información financiera publicada).

Los indicadores financieros se evaluaron de la información financiera reportada en Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(…) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"* sin embargo el Artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"* La información reportada en el SECOP I Y SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/manuales, y la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) https://www.rues.org.co/

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **INDICE REQUERIDO** | **FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL** | **FORMULA OFERENTE PLURAL** |
| Liquidez | **≥ 1,06 o Indeterminado** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | L= (∑ (ACn x %n) + ∑ (PCn x %n)) |
| Endeudamiento | **≤ 0,70** | (Pasivo Total / Activo Total) | E= (∑ PTn x %n) + ∑(ATn x %n)) |
| Razón Cobertura de Intereses | **≥1 o Indeterminado** | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | CI= (∑ (Uno x %n) + ∑ (GI n x %n) |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

**Nota:** Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la entidad estatal debe establecer explícitamente en los documentos del proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero (0), pues en este caso no es posible realizar esta operación aritmética, tal como lo establece el Manual de determinación de y verificación de los requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, se establecen las siguientes reglas:

a) Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gasto de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación aritmética, en este caso, la regla será que el proponente que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

b) Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tienen pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Para efectos de la evaluación financiera de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

*Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."*

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación

**Nota:** En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos

#### 8.2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores se verificará la información registrada en el Registro Único de Proponentes, para su valoración se tomará en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, se fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, así:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a **0.06** |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a **0.03** |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por LA ESE ARCABUCO, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar algún documento previsto en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por LA ESE ARCABUCO, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota 1**: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

**Nota 2:** El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

### 8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por LA ESE ARCABUCO

### 8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, la ESE ARCABUCO determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y terminado y/o liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y terminado y/o liquidado, con entidades públicas o privadas.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y/o actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, LA ESE ARCABUCO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general dando cumplimiento a los siguientes términos:

En MAXIMO UN (01) Contrato cuyo objeto tenga relación con INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **DOS (02) VECES** el presupuesto oficial, es decir, **41,45 SMMLV**.

Los anteriores contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán cumplir con el CIEN PORCIENTO (100%) de los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

| No | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Tecnologías de fabricación | Control de calidad | 81141500 |
| 2 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura | 81101500 |
| 3 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos | 80101600 |

**NOTA:** La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y/o Copia del Acta de Liquidación

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- **En MAXIMO UN (01)** Contrato cuyo objeto tenga relación con INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la

fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a DOS (02) VECES el presupuesto oficial, es decir, 41,45 SMMLV

Los anteriores contratos deberán estar debidamente inscrito en el Registro Único de proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberá cumplir con el **CIEN PORCIENTO (100%)** de los siguientes códigos que se relacionan a continuación:

| No | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería Civil y Arquitectura | 81101500 |
| 2 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Tecnologías de fabricación | Control de calidad | 81141500 |
| 3 | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías | Estructuras y edificios permanentes | Edificios y estructuras públicos | 95121700 |

**NOTA 1:** Los contratos que aporten los proponentes a efectos de la acreditación de la experiencia específica, deberán ser diferentes a los presentados como experiencia general.

**NOTA 2:** La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y/o Copia del Acta de Liquidación

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este Pliego de Condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis**.

**Reglas aplicables a la experiencia específica:**

a) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial.
b) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el Pliego de Condiciones del proceso.
c) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
d) Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes. En todo caso los contratos de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje de participación del oferente.
e) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

f) Para acreditar la experiencia del Oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones y contratos que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.
g) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información la ENTIDAD solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.
h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del presente proceso como subcontrato (y no será tenida en cuenta para acreditar experiencia).
i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
j) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos contratos terminados y liquidados con entidades públicas, inscritos en el Registro Único de proponentes

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**

**Contenido de las Certificaciones**
Las certificaciones deben contener:

a) Objeto
b) Número del Contrato. (Si existe)
c) Entidad contratante.
d) Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación:
e) Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
f) Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el evento en que el oferente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considera como **NO HÁBIL**.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)**
Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: *"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"* y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: *"las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".*

### 8.3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES.

El contratista para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con expidió la Resolución Número 00002115 del 29 de octubre de 2024 "P*or la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".*

#### 8.3.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a realizar en ejecución del contrato, el PROPONENTE deberá adjuntar, como requisito habilitante:

El recurso humano es un factor determinante en la ejecución del contrato, pues será el encargado de velar por el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de la obra, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos. Por esta razón, para la entidad es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia especifica en la ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura Hospitalaria.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera para efectos de acreditación de la condición de ingeniero y el computo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el Articulo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para todos efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".* Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

El Proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, para los demás profesionales, auxiliares y técnicos el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar la respectiva documentación conforme al presente pliego de condiciones y especificaciones técnicas a la Gerencia ESE. de Planeación; Mercadeo y Sistemas, previo al inicio del contrato, para que estas se aprueben por parte de esta dependencia.

**El equipo mínimo se determinó de la siguiente manera:**

| CANT | Cargo a desempeñar | Formación Académica | Experiencia general | Experiencia especifica |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Director | Ingeniero Civil y/o Arquitecto. | Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a Diez (10) años. Para lo cual se deben adjuntar los respectivos soportes, dicha experiencia es válida con las certificaciones allegadas con fecha posterior a la fecha de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección | Acreditar experiencia relacionada en la dirección y/o supervisor en proyectos de interventoría y/o consultoría de infraestructura Institucional no menor a Un (01) año. |
| 1 | Residente | Ingeniero Civil y/o Arquitecto. | Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a diez (10) años. Para lo cual se deben adjuntar los respectivos | Acreditar experiencia relacionada como residente y/o profesional de interventoría y/o consultoría en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | soportes, dicha experiencia es válida con las certificaciones allegadas con fecha posterior a la fecha de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección | proyectos de infraestructura Institucional no menor a SIES (06) MESES. |

**Nota 1.** Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones a fines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

**Experiencia profesional:** Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión.

**Experiencia específica:** Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión derivada de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para fines de habilitación del presente criterio el proponente deberá adjuntar los siguientes ddocumentos Técnicos mínimos relacionados al personal (Equipo de Trabajo):

- Hoja de Vida en formato libre debidamente diligenciada
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Tarjeta y/o matricula Profesional Vigente
- Copia del diploma y/o acta de grado de especialización
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente.
- Certificaciones Laborales
- Certificados de Antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, REDAM, Ley 1918 de 2018, RNMC)
- Certificación de aceptación y disponibilidad de dedicación mínima requerida para ejecutar las labores

Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)

**NOTA 1:** La información arriba requerida, se resumirá en el Formato anexo, la no presentación de la relación de experiencia del profesional, o de la carta de compromiso con la respectiva dedicación o la suscripción de la misma, o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos antes exigidos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE**.

**NOTA 2:** Deberán adjuntarse las certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada y su duración indicando la empresa para la cual trabajaron, cargo ocupado, funciones, actividades u objeto, Adicionalmente, en los casos que no se consignen la totalidad de los datos indicados, se deberá adjuntar copia del contrato o indicar la forma del contrato, de acuerdo a lo contenido en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con la certificación allegada, o través de medio de prueba autorizado por la ley

**NOTA 3**: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, LA ESE ARCABUCO se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia de certificación expedida por la entidad donde prestó sus servicios relacionando funciones desempeñadas.

Estos documentos deberán ser allegados con la oferta; o podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida.

**NOTA 4:** No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato,

trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno., no obstante, en caso de que ello se presente, se deberán acreditar los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal, así como las funciones concretas que dicho personal efectuó en relación con tal proyecto, para lo cual se deberá adjuntar copia del contrato entre el profesional y el OFERENTE y copia del contrato entre el OFERENTE y la empresa con el cual se acrediten los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal. E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO., efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud Manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

**TÍTULOS Y CERTIFICADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**: El artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083, señala que los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con la Resolución No 10687 de 2019 expedida por el MEN.

**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, LA ESE ARCABUCO verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

- La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del contrato o descripción de actividades
- Plazo
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor final del contrato.

**Nota:** Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción en español del documento.

En todo caso de considerarlo necesario la entidad podrá solicitar aclaración sobre el contenido de los documentos señalados en el presente numeral.

El anterior equipo será verificado y evaluado en el proceso de selección, con los soportes correspondientes.

Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas, permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad

Para la ejecución de la interventoría se deberá dar estricta aplicación al cronograma y plan de cargas, anexo que hace parte integral del presente documento.

La interventoría tiene que permanecer hasta la liquidación del Contrato de Obra, sin que ello requiera de ajuste económico, toda vez que, el valor total de la interventoría se pagará de acuerdo al porcentaje de avance de la obra intervenida.

**Modalidad del Servicio**: El servicio se prestará a todo costo, incluye los gastos del personal que se va a utilizar para la interventoría, de acuerdo al personal mínimo requerido por la Empresa y otros costos (administración).

**8.3.2.2. EQUIPOS Y OFICINA:**

- Equipo completo de Topografía (incluye tránsito, nivel, y elementos complementarios) y Comisión de topografía (Topógrafo y 2 Cadeneros)
- Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)
- Vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2019 igual o superior
- Alquiler Oficina
- Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos

**Documentos**

Para fines de habilitación del presente criterio el proponente deberá adjuntar:

1. Garantizar mediante documento escrito suscrito por el representante legal, compromiso de ofrecimiento de los equipos, oficina y demás actividades relacionadas anteriormente para la ejecución del contrato.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta

## CAPÍTULO IX – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA ESE ARCABUCO., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VII.

### 9.1.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

### 9.1.2. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado hábil en todos los criterios habilitantes, LA ESE ARCABUCO, procederá a verificar que el precio de su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

**9.1.3. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HÁBILES"**

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas con base a la información suministrada por el oferente en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la invitación.

La evaluación estará a cargo del Comité evaluador del proceso, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

**9.1.4. CRITERIOS CUANTIFICABLES - PUNTOS ASIGNADOS:**

LA ESE ARCABUCO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Estudios Previos y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a LA ESE ARCABUCO y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 36 de la Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*.

La oferta más favorable para LA ESE ARCABUCO será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de Habilitantes, Técnicos y Financieros del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en los Pliego de Condiciones por LA ESE ARCABUCO Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

| CRITERIOS | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| **1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD** | | |
| **1.1. Experiencia Específica Adicional del Proponente** | | **465 puntos** |
| **1.2. Experiencia Adicional de los Profesionales del equipo de trabajo** | | **420 puntos** |
| 1.2.1. Experiencia Específica Adicional del Director de Interventoría– Ing. Civil o Arquitecto | 140 puntos | |
| 1.2.2. Experiencia Específica Adicional del Residente – Ing. Civil o Arquitecto | 70 puntos | |
| **1.3. Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo** | | |
| 1.3.1. Educación Adicional del Director de Interventoría– Ing. Civil o Arquitecto | 140 puntos | |
| 1.3.2. Educación Adicional del Residente – Ing. Civil o Arquitecto | 70 puntos | |
| **2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | | **100 puntos** |
| **3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES** | | **2.5 puntos** |
| **4. INCENTIVO A MIPYME** | | **2.5 puntos** |
| **5. INCENTIVO DISCAPACIDAD** | | **10 Puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **1.000 puntos** |

**Nota 1:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los Factores de Evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales
**Nota 2:** *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

*Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.*

**9.1.5. FACTOR ECONOMICO**

El contratista debe ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los **ESTUDIOS Y DISEÑOS**, donados por Municipio de Arcabuco, y Que, el Ministerio de Salud Protección Social, expidió la Resolución Número 00002363 del 29 de diciembre de 2023 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Caquetá, Choco, Huila, Arauca y Boyacá".*Así mismo, se deberá dar estricta aplicación al cronograma y plan de cargas, anexo que hace parte integral del presente documento

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial **NOTA: CORRESPONDE AL OFERENTE EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LOS GRAVÁMENES PARA EFECTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A LA ENTIDAD, DEBIENDO REVISAR EL ESTATUTO DE RENTAS DEL ENTE**

**TERRITORIAL DEL CUAL SE DERIVAN LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PROYECTO, ASPECTO QUE DEBE REFLEJARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA.** Adjuntar Formato dispuesto en los Pliegos de Condiciones.

**9.1.6. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (885 PUNTOS)**

LA ESE ARCABUCO realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885)** puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La asignación de puntaje partirá del mínimo solicitado por la Entidad, distribuyéndose la calificación así:

**9.1.6.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (465 PUNTOS)**

Se otorgarán **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (465)** puntos al proponente que acredite **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**, de la siguiente manera:

| Experiencia Específica Adicional del Proponente | Puntaje a Obtener |
|---|---|
| Acreditar experiencia Específica mayor o igual a **DOS (02) VECES** el Presupuesto Oficial. El Contrato deberá tener en su objeto **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. En Máximo **DOS (02) CONTRATOS** suscritos con entidades Públicas y/o Privadas. | **CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) PUNTOS** |
| Acreditar experiencia Específica mayor a **UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES** el Presupuesto Oficial. Los Contratos deberán tener en su objeto **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O REMODELACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. En Máximo **DOS (02) CONTRATOS** suscritos con entidades Públicas y/o Privadas. | **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** |
| El proponente que **NO** acredite experiencia adicional en la mínima requerida | **CERO (0) PUNTOS** |

**NOTA:** Para efectos de ponderación el oferente no podrá valerse de los contratos que aporto como requisito habilitante, deberán ser diferentes.

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y/o Copia del Acta de Liquidación y/o Copia del Acta de Recibo Final.

Para efectos de la evaluación se verificará la información de acuerdo a lo consignado en el RUP en conjunto con la copia de certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados.

**9.1.6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El adjudicatario está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, sin embargo, el oferente deberá acreditar en su propuesta económica como mínimo el personal descrito anteriormente para efecto de ponderación, precisando que en la ejecución deberá participar todo el personal relacionado en el capítulo de requisitos habilitantes en las especificaciones y el presupuesto.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el proponente debe acreditar el personal que se relaciona a continuación:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (140 PUNTOS)**

| Experiencia Específica Adicional del director de interventoría | Puntaje a Obtener |
|---|---|
| Acreditar DOS (02) años adicionales al requisito habilitante de experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación de Infraestructura institucional o infraestructura Física Hospitalaria como supervisor y/o director de interventoría y/o consultoría. | **CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS** |
| Acreditar menos de DOS (0S) años adicionales al requisito habilitante de experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación de Infraestructura institucional o infraestructura Física Hospitalaria como director de interventoría y/o consultoría. | **SETENTA (70) PUNTOS** |
| El proponente que no acredite experiencia general adicional en la mínima requerida | **CERO (0) PUNTOS** |

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que LA ESE ARCABUCO, valore. Para fines de calificación el Proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo contenido en el Numeral 8.3.2.1. – Equipo de Trabajo, de los presente pliegos.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA (70 PUNTOS)**

| **Experiencia Adicional del Residente** (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) | **Puntaje a Obtener** |
|---|---|
| Acreditar UN (01) año adicional al requisito habilitante de experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación de Infraestructura institucional o infraestructura Física Hospitalaria como residente de interventoría y/o consultoría. | **SETENTA (70) PUNTOS** |
| Acreditar menos de UN (01) año adicional al requisito habilitante de experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación de Infraestructura institucional o infraestructura Física Hospitalaria como residente de interventoría y/o consultoría. | **CUARENTA (40) PUNTOS** |
| El proponente que no acredite experiencia general adicional en la mínima requerida | **CERO (0) PUNTOS** |

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que LA ESE ARCABUCO, valore. Para fines de calificación el Proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo contenido en el Numeral 8.3.2.1. – Equipo de Trabajo, de los presente pliegos

**9.1.6.3. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de interventoría. El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo de los Pliegos de Condiciones.

**Formación Académica Adicional del Director de interventoría (140 PUNTOS)**

| **Experiencia Específica Adicional del Director de interventoría** | **Puntaje a Obtener** |
|---|---|
| Si el Director presenta dos (2) títulos a nivel de postgrado (especialización y/o maestría) adicional al requisito habilitante, dentro del cual, uno de los títulos de posgrado tengan relación con ~~la~~ Gerencia en las áreas objeto de la presente interventoría y el segundo con las áreas de la ingeniería. | **CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS** |
| Si el Director presenta UNO (1) título a nivel de postgrado (especialización o maestría) adicional al requisito habilitante, dentro del cual tenga relación con ~~la~~ Gerencia en las áreas objeto de la presente interventoría. | **SETENTA (70) PUNTOS** |
| El proponente que no acredite experiencia general adicional en la mínima requerida | **CERO (0) PUNTOS** |

Para fines de calificación el Proponente deberá adjuntar copia de los Diplomas y Actas de Grado

**Formación Académica Adicional del Residente de Interventoría (70 Puntos)**

| **Formación Académica Adicional del Residente de Interventoría** | **Puntaje** |
|---|---|
| Si el Especialista presenta UN (1) título a nivel de postgrado (especialización o maestría) adicional al requisito habilitante, dentro del cual tenga relación con las áreas objeto de la presente interventoría. | **SETENTA (70) PUNTOS** |
| El proponente que no acredite experiencia adicional en la mínima requerida | **CERO (0) PUNTOS** |

Para fines de calificación el Proponente deberá adjuntar copia de los Diplomas y Actas de Grado

**9.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS**

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo

a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se otorgarán los siguientes puntajes:

| Protección a la Industria Nacional | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

**9.2.1. Promoción De Servicios Nacionales o Con Trato Nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo Manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 21 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 21 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

**9.2.2. Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional.**

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

**i)** Servicios Nacionales o
**ii)** con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 21 de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **a)** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **b)** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **c)** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 21 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 21 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- **b)** los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

**9.2.3. Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual Manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 21 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 22 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

**NOTA: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).**

**9.3. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.*

   *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

   *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

   *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**Notas Aclaratorias Para La Asignación Del Puntaje**

1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
2. A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0.25%. Asimismo, dentro del documento que acredite el (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES) deberá indicar cual o cuales de las condiciones cumple para que le sea otorgado el puntaje, aportando los requisitos que para tal efecto se requiere.
3. Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.
4. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

**9.4. INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone *"…Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones…".* Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley y adjunte el formato anexo en el Pliego de Condiciones para tal efecto:

a. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
c. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.
d. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1**: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

**9.5. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de **DIEZ (10) PUNTOS**. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número Total de Trabajadores de la Planta de personal del proponente | Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 105 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

**9.6. REGLAS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo 007 de 2021 *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de LA ESE ARCABUCO",* en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de PRECIO
13. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de FACTOR TECNICO.
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

| Cantidad de proponentes empatados | Rango de la TRM (inclusive) | Número asignado |
|---|---|---|
| 3 | De 0,00 A 0,33 | 1 |
| | De 0,34 A 0,66 | 2 |
| | De 0,67 A 0,99 | 3 |

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

Continuación artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

***PARÁGRAFO 1.*** *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.*

## CAPITULO X RIESGOS

LA ESE ARCABUCO., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (*a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de* LA ESE ARCABUCO como encargada de prestar el bien o servicio.

## CAPITULO XI GARANTIAS

Dando aplicabilidad al Acuerdo 007 de 2023 "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de LA ESE ARCABUCO"* Artículo 51. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | X | | 10% del valor del valor estimado del presupuesto oficial. | Tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso |
| **CUMPLIMIENTO** | X | | 10% del valor del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | **X** | | 5% Del valor del contrato. | Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | **X** | | 10% Del valor del contrato. | DOS (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. |

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

## CAPITULO XII INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de LA ESE ARCABUCO*", conforme con el Artículo 59 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

**CALIDAD DEL SUPERVISOR:**

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por LA ESE ARCABUCO a través del SUPERVISOR designado para el efecto.

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el **JEFE DE LA GERENCIA ESE. DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** o quien delegue el ordenador del gasto

## CAPITULO XIII CONDICIONES DEL CONTRATO

### 13.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
**a)** Estudios y documentos previos.
**b)** La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
**c)** La Oferta presentada por el Contratista

### 13.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la invitación a presentar propuesta y Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

### 13.3. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

### 13.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**13.5. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**WILMAN GIOVANNI VERLASCO BARON**
**Gerente**

# ANEXOS - FORMATOS NECESARIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

**ANEXO – FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA.** **Proceso de Contratación:** CONCURSO DE MÉRITOS No. [***Incluir número del proceso de contratación***]
**OBJETO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

[***Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente***], identificado como aparece al pie de mi firma, [***obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente***], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes Manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ESE ARCABUCO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones del proceso de selección de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que Manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 007 de 2021 - Estatuto de Contratación de LA ESE ARCABUCO, Resolución No. 692 de 2021 Manual de Procedimientos de Contratación de LA ESE ARCABUCO y demás disposiciones legales vigentes.
12. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de las entidades sancionadoras. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO, RELACIONAR EN EL CUADRO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS ANTERIORES)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [***Marque con una X la característica que aplica al Proponente]***

| | |
|---|---|
| **El Proponente es:** | Persona Natural___<br>Persona Jurídica Nacional___<br>Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Unión Temporal_____<br>Consorcio___<br>Otro___ |
| **Grupo Empresarial** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: SI __ NO__ Nombre del Grupo Empresarial: _____.<br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br>Matriz__<br>Subordinada___<br>Subsidiaria___<br>Filial____<br>Otro (indicar cuál)____ |
| **Composición de la Persona Jurídica** | El Proponente cotiza en bolsa: SI__ NO__<br>Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)<br>***[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente)*** |

| Porcentaje Participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón Social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

21. ***[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada)*** La Oferta contiene información reservada en los siguientes folios **[Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]**
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | |
|---|---|
| **Persona de contacto** | ***[Nombre[*** |
| **Dirección y Ciudad** | ***(Dirección de la Empresa)*** |
| **Teléfono** | ***Teléfono de la Sociedad*** |
| **Correo Electrónico** | ***Dirección de correo de la sociedad.*** |

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el **"Formulario 1 - Presupuesto oficial"** en caso de resultar adjudicatario

**ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS**
Bienes y Servicios nacionales

Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional

26. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
27. Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos en Excel.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No _____ expedida en_____
Matricula Profesional No. _____ ***(anexar copia)***
Dirección de Correo
Correo Electrónico
Telefax
Ciudad

_____
***Firma del Proponente o de su representante legal***

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No._____ y C. C. No. _____de _____ avalo la presente propuesta".

_____
***Firma del Proponente o de su representante legal***

**SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL PROPONENTE CON LA OFERTA RESPECTIVA. SI ES PERSONA JURÍDICA, POR QUIEN CONFORME A LA LEY ESTÉ FACULTADO. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL POR QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO REPRESENTANTE EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN; SI ES PERSONA NATURAL, POR ELLA MISMA; SI ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR QUIEN TENGA LA LEGITIMACIÓN PARA HACERLO, CASO EN EL CUAL DEBE ANEXAR EL PODER CORRESPONDIENTE**

**ANEXO – FORMATO No. 02. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

El (los) suscrito(s) a saber: ***(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURI***

***DICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)*** domiciliado en , identificado con ***(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN),*** quien obra en calidad de , Quien (es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, Manifestación su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, de acuerdo a las siguientes declaraciones

**1.** Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **LA ESE ARCABUCO** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ***[Insertar información]***.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información]***

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información]*** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** del año ***[Insertar información]***

_____
***[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]***
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

**ANEXO – FORMATO No. 03. - MODELO DE INTEGRACIÓN DE CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Los suscritos, ***(nombre del representante legal de integrante No 01 y nombre del representante legal del Integrante No 2),*** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***(nombre o razón social del Integrante No 01 y nombre o razón social del integrante No 02)***., respectivamente, Manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que LA ESE ARCABUCO, dio apertura al Proceso de Contratación denominado **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**, que tiene por objeto ***[Incluir Objeto del Proceso***]. De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los pliegos de condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de CONSORCIOS para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de CONSORCIOS para participar en el proceso de contratación.

**Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:**

4. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
5. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA ESE ARCABUCO
6. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
7. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
8. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ESE ARCABUCO
9. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
10. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
11. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
12. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
13. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante LA ESE ARCABUCO, la autorización correspondiente.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL**: Para la organización del CONSORCIO ***[nombre del Consorcio],*** hemos designado como representante a ***[Insertar información]***, identificado con la cédula de ciudadanía número ***[Insertar información].***

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que LA ESE ARCABUCO, seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule LA ESE ARCABUCO
- relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

- Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

EL Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del Integrante | Compromiso (%)[2] |
|---|---|
| ***Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio*** | *(Indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes* |
| | |
| | |

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al CIEN POR CIENTO (100%)

14. El Consorcio se denomina CONSORCIO ***[Insertar información]***
15. El objeto del CONSORCIO es ***[Insertar información]***
16. La duración del CONSORCIO es de ***[Insertar información]***
17. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
18. El representante del CONSORCIO es ***[Insertar información]*** identificado con la cédula de ciudadanía No. ***[Insertar información]***, de ***[Insertar información]***, quien está expresamente con facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que LA ESE ARCABUCO, seleccione la propuesta de este CONSORCIO. En especial tiene facultades suficientes para:
    - Presentar la Propuesta.
    - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    - Atender todos los requerimientos que formule LA ESE ARCABUCO, relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
    - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones.
    - Suscribir el contrato.
    - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
    - Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
19. El representante suplente del CONSORCIO es ***[Insertar información]*** identificado con C. C. No. ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información]*** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. ***[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio]***
20. El señor (a) ***[Indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal]*** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ***[Nombre de la Unión Temporal]***
21. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [***Nombre del Integrante o Nombre de todos los Integrantes]***
22. ***[Las Entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes]***
23. El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL es:
    Dirección de Correo ***[Insertar información]***
    Dirección Electrónica ***[Insertar información]***
    Teléfono ***[Insertar información]***
    Ciudad ***[Insertar información]***

En constancia se firma en ***[Insertar información]*** a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de 20__.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes | Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes |
| _____ | _____ |
| Nombre y Firma del representante de la Unión Temporal | Nombre y Firma del Suplente de la Unión Temporal |

**LOS PROPONENTES PODRÁN ADICIONAR EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, SIEMPRE QUE EL MISMO CONTENGA LA INFORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN ÉL**

**ANEXO – FORMATO No. 04. MODELO DE INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Los suscritos, ***(nombre del representante legal de integrante No 01 y nombre del representante legal del Integrante No 2),*** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ***(nombre o razón social del Integrante No 01 y nombre o razón social del integrante No 02)***., respectivamente, Manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que LA ESE ARCABUCO, dio apertura al Proceso de Contratación denominado **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**, que tiene por objeto ***[Incluir Objeto del Proceso***]. De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los pliegos de condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de Uniones Temporales para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de contratación.

**Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:**

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA ESE ARCABUCO
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de LA ESE ARCABUCO
7. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
8. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
9. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
10. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
11. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la gobernación de Boyacá, la autorización correspondiente.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL**: Para la organización de la Unión Temporal ***[nombre de la Unión Temporal],*** hemos designado como representante a ***[Insertar información]***, identificado con la cédula de ciudadanía número ***[Insertar información].***

12. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y Términos en la Ejecución del Contrato [1] | Compromiso (%)[2] | Nombre del Integrante a cargo de la actividad. |
|---|---|---|
| ***En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos de Anexo 5 de la propuesta*** | *(Indique el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar)*<br><br>*(En el evento que la actividad sea re4alizada por dos (02) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en el relación con cada miembro)* | |
| | | |

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al CIEN POR CIENTO (100%)

13. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ***[Insertar información]***
14. El objeto de la unión temporal es ***[Insertar información]***
15. La duración de la unión temporal es de ***[Insertar información]***
16. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
17. El representante de la unión temporal es ***[Insertar información]*** identificado con la cédula de ciudadanía No. ***[Insertar información]***, de ***[Insertar información]***, quien está expresamente con facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que LA ESE ARCABUCO, seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:
    - Presentar la Propuesta.
    - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    - Atender todos los requerimientos que formule LA ESE ARCABUCO, relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
    - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones.
    - Suscribir el contrato.
    - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
    - Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
18. El representante suplente de la unión temporal es ***[Insertar información]*** identificado con C. C. No. ***[Insertar información]*** de ***[Insertar información]*** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. ***[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal]***
19. El señor (a) ***[Indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal]*** acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ***[Nombre de la Unión Temporal]***
20. ***[Las Entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes]***
21. El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL es:
    Dirección de Correo ***[Insertar información]***
    Dirección Electrónica ***[Insertar información]***
    Teléfono ***[Insertar información]***
    Ciudad ***[Insertar información]***

En constancia se firma en ***[Insertar información]*** a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** de 20__.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes | Nombre del Proponente o Representante Legal de cada uno de los Integrantes |

Nombre y Firma del representante de la Unión Temporal

Nombre y Firma del Suplente de la Unión Temporal

**LOS PROPONENTES PODRÁN ADICIONAR EL CONTENIDO DE ESTE ANEXO, SIEMPRE QUE EL MISMO CONTENGA LA INFORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN ÉL**

**ANEXO – FORMATO No. 05 - CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Personas Jurídicas)**

**(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

**[*Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia*].**

**[*Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]***

***[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica]*** identificado con [***Incluir el número de identificación]*** en mi condición de representante legal de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT [***Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[***Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda]*** identificado con **[Incluir el número de identificación],** y con tarjeta profesional No. ***[Incluir Número de tarjeta profesional]*** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

***[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]***

***[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica]*** identificado con **[Incluir el número de identificación]** en mi condición de representante legal de *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de ***[fecha de constitución].*** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda]** identificado con ***[Incluir el número de identificación],*** y con tarjeta profesional No. ***[Incluir Numero de tarjea profesional]*** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [***Incluir la Razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados

financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de ***[fecha de constitución].*** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

***[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]***

***[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:***

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, Manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

***[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá Manifestarlo de la siguiente manera:]***

**[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]** identificado con ***[Incluir el número de identificación],*** en mi condición de ***[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]*** de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** identificada con NIT ***[Incluir el NIT],*** bajo la gravedad de juramento, Manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

*[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]*

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

**ANEXO – FORMATO No. 06. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Natural) – ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (Persona Natural)**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

**[*Este formato***

**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados **(En caso de tener empleados a cargo)** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

**Nota. Para relacionar el pago de aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

**ANEXO – FORMATO No 07. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con la empresa LA ESE ARCABUCO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con LA ESE ARCABUCO

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con LA ESE ARCABUCO

_____
Nombre
Representante Legal

**ANEXO – FORMATO No. 08. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

El (los) suscrito(s) a saber: ***(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)*** domiciliado en , identificado con ***(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN),*** quien obra en calidad de , Quien (es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, Manifestación su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, de acuerdo a las siguientes declaraciones

**8.** Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **LA ESE ARCABUCO** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

9. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ***[Insertar información]***.

10. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

11. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ***[Insertar información]***

12. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ***[Insertar información]*** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

13. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

14. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ***[Insertar información]*** días del mes de ***[Insertar información]*** del año ***[Insertar información]***

_____
***[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]***
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

**ANEXO – FORMATO No 09. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso *En mi calidad de representante legal de la sociedad* en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

> ***"Artículo 90.*** *Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *(…)*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
> ***Parágrafo.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

**NOTA:** EN CASO HABER INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DEBERÁ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO:

| Objeto del Contrato | Entidad Contratante | Año de Imposición de la Multa | Tipo de Multa o Sanción |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO E'STE HECHO.

_____
Proponente
NIT
Representante Legal
Documento de Identificación:
Dirección
Correo electrónico:
Teléfono
Ciudad.

**ANEXO – FORMATO No 10. PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o Manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o Manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación, igualmente las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de selección.
10. Abstenernos dé hacer Manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de *valor* contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se Manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración; manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

Nombre
Representante Legal

**ANEXO – FORMATO No 11. DOCUMENTO DE ABONO A LA PROPUESTA**

Para diligenciar cuando el Representante Legal de la persona jurídica **no sea profesional del área de la ingeniería civil y/o arquitectura.**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

"De acuerdo con lo expresado en el artículo 20 de Ley 842 de 9 de Octubre de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente oferta no es **profesional del área de la ingeniería civil y/o arquitectura**, _____(nombres y apellidos) de profesión (XXXXXXXXX) con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente oferta: (objeto de la contratación).

_____
(*Firma de quien abona la oferta*)

ANEXO A LA PRESENTE: Cédula de ciudadanía de quien abona y tarjeta profesional de la especialidad objeto del abono y certificado de conducta de la profesión.

**ANEXO – FORMATO No 12. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

| **Proponente:** | |
|---|---|

*[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Términos de Referencia. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]*

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

| Cuenta | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Proponente (Valor en Pesos Colombianos) | Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos) | Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos) | Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos) |
| Activo corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses[1] | | | | |
| Fecha de corte de los Estados Financieros | | | | |

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del integrante 1 | Índice del integrante 2 | Índice del integrante 3 |
| Índice de liquidez | | | | |
| Índice de Endeudamiento | | | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | |

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente Singular | Proponente Plural |
|---|---|---|

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

| Indicador | Índice del Oferente | Índice del participante 1 | Índice del participante 2 | Índice del participante 3 |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | |

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [Incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

| Firma representante legal del Proponente | | Firma revisor fiscal o contador |
|---|---|---|
| Nombre: “nombre” | | Nombre: “nombre” |
| Documento de Identidad: “numero de documento de identidad” | | Documento de Identidad: “numero de documento de identidad” |

**ANEXO – FORMATO No. 13. – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE**

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].
**PROPONENTE**: _____

| No RUP | UNSPSC | Contrato No | Objeto | Contratista | Nombre Contratante | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Valor | % Partici | Valor Participacion | Experiencia (SMMLV) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL EJECUTADO EN SMMLV** | | | | | | | | | | | |
| **Experiencia General que aporta el Proponente** en: | | | | | | | | **SMMLV** | | | |
| **Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación** | | | | **$** | | **PESOS** | | **SMMLV** | | | |
| **EXPERIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SE SE PIDE** | | | | | | | | **SMMLV** | | | |
| **EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA** | | | | | | | | **P.O.** | | **VECES** | |

**Nota:** Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP. Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder al objeto del proceso de selección.

_____
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

**ANEXO – FORMATO No. 14. – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – CRITERIO DE EVALUACIÓN**

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].
**PROPONENTE**: _____

Esta experiencia debe ser adicional y diferente a la aportada para acreditar la experiencia general mínima habilitante. Para ello, el proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. En caso que no se diligencie este Anexo, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

| No RUP | UNSPSC | Contrato No | Objeto | Contratista | Nombre Contratante | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Valor | % Partici | Valor Participacion | Experiencia (SMMLV) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL EJECUTADO EN SMMLV** | | | | | | | | | | | |
| **Experiencia General que aporta el Proponente** en: | | | | | | | | **SMMLV** | | | |
| **Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación** | | | | **$** | | **PESOS** | | **SMMLV** | | | |
| **EXPERIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE SE SE PIDE** | | | | | | | | **SMMLV** | | | |
| **EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA** | | | | | | | | **P.O.** | | **VECES** | |

**Nota:** Los soportes de la experiencia específica será verificada de acuerdo a la información consignada en el RUP. Cada uno de los contratos debe estar completamente ejecutado dentro del período establecido por este pliego y corresponder al objeto del proceso de selección.

_____
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

**ANEXO – FORMATO No 15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROFESIONAL**

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

PROPONENTE
NOMBRE DEL PROFESIONAL — CARGO:
PROFESIÓN — UNIVERSIDAD
FECHA DE GRADO
FECHA EXP MATRICULA
MATRICULA PROFRESIONAL No
TITULO DE POSGRADO — UNIVERSIDAD

| No Contrato | Objeto Contrato | Empresa Contratante | Entidad con la que tuvo relación | Actividad Desarrollada | Valor Contrato en pesos | Valor Contrato SMMLV | Fecha Inicio | Fecha Term | No Años |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | **TOTAL TIEMPO (AÑOS)** | |

_____
Nombre
Cédula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

**ANEXO – FORMATO No 16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

PROPONENTE
NOMBRE DEL PROFESIONAL — CARGO:
PROFESIÓN — UNIVERSIDAD
FECHA DE GRADO
FECHA EXP MATRICULA
MATRICULA PROFRESIONAL No
TITULO DE POSGRADO — UNIVERSIDAD

| No Contrato | Objeto Contrato | Empresa Contratante | Entidad con la que tuvo relación | Actividad Desarrollada | Valor Contrato en pesos | Valor Contrato SMMLV | Fecha Inicio | Fecha Term | No Años |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | TOTAL TIEMPO (AÑOS) | |

_____
Nombre
Cédula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

**ANEXO - FORMATO No 17. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, me comprometo a prestar mis Servicios Profesionales como _____ en el cargo de _____a la [***empresa / Consorcio / Unión Temporal***)_____ y con una dedicación del _____, para el desarrollo del objeto contractual_____ en caso de que resultare adjudicataria de la presente convocatoria la ***(empresa / Consorcio / Unión Temporal)***.

Atentamente,

_____
Nombre
Cedula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

**ANEXO - FORMATO No 18. CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, me comprometo a prestar mis Servicios Profesionales como _____ en el cargo de _____a la [***empresa / Consorcio / Unión Temporal***)_____ y con una dedicación del _____, para el desarrollo del objeto contractual_____ en caso de que resultare adjudicataria de la presente convocatoria la ***(empresa / Consorcio / Unión Temporal)***.

Atentamente,

_____
Nombre
Cedula de Ciudadanía
T.P. o M.P.

_____
Nombre
Representante Legal del Proponente

**ANEXO – FORMATO No. 19. – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE**

[El siguiente Formato deberá ser diligenciado por los Proponentes en el Proceso de Contratación, Arcabucofestando el conocimiento y cumplimiento de las condiciones de formación académica y experiencia del personal requerido para el futuro Contrato de Interventoría.]

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Estimados señores,

Yo, [nombre del representante legal del Proponente] actuando en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente – persona natural]", de acuerdo con el Términos de Referencia y los Anexos y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, Manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Términos de Referencia.

Cordialmente,

_____
Proponente
NIT
Representante Legal
Documento de Identificación:
Dirección
Correo electrónico:
Teléfono
Ciudad.

**ANEXO – FORMATO No. 20. - PROPUESTA ECONÓMICA**

Se anexan en versión editable Excel los formatos correspondientes a propuesta económica formulario1 Global, formulario 1 Detallado y formulario 1 Actividades, los cuales deberán ser diligenciados y presentados por el proponente de acuerdo a su análisis.

**ANEXO – FORMATO No 21. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional. [Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Términos de Referencia:

| *No.* | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación en el Presupuesto Oficial |
|---|---|---|---|---|---|
| *1.* | | | | | |
| *2.* | | | | | |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

**[Opción 2.** Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 26.3.2 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al

cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 26.3.2 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO – FORMATO No 22. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Términos de Referencia o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de alguno de los documentos previstos en el numeral 26.3.2 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____de_____ Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

**ANEXO – FORMATO No 23. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

| |
|---|
| Este Formato se diligencia por los Proponentes Persona Jurídica o los Integrantes que sean personas jurídicas del Proponentye Plural cuyo porcentaje de participación sea el menos de DIEZ PORCIENTO (10%) y acrediten la condición de emprendimientos y empresa de mujeres |

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

***[Incluir nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica o de Revisor Fiscal según corresponda].*** Identificado con ***[Incluir el número de identificación]*** en mi condición de ***[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]*** de ***[Incluir la razón social de la persona jurídica]*** Identificado con NIT ***[Incluir el NIT],*** en adelante el Proponente, ACREDITAMOS la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

E**l Proponente escogerá una de ñas siguientes DOS (029 opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa mujer**

***[opción 1 Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.***

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año

| **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** | **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

De igual manera, Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [***Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición]***

***[opción 2 Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estás han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año].***

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación

| **Denominación del cargo directivo dentro de la empresa** | **Nombre completo y número de identificación de la (s) personas que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica** | **Tiempo de vinculación de la (s) personas que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Conforme a lo anterior, Manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

[***Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las Dos (02) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015].***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes _____ de 20____.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad_____

_____
Nombre y Firma del Contador o Revisor Fiscal según aplique

**ANEXO – FORMATO No 24. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

| |
|---|
| Este Formato se diligencia por los Proponentes Persona Natural o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea el menos de DIEZ PORCIENTO (10%) y acrediten la condición de emprendimientos y empresa de mujeres |

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

***[Incluir el nombre de la Persona Natural].*** Identificado con ***[Incluir el número de identificación]*** en mi condición de mujer en adelante al Proponente, CERTIFICO la condición se ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual Manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio ***[Indicar el nombre del establecimiento de comercio]*** Identificado con NIT ***[Incluir el NIT],*** durante al menos al último año anterior contado a partir de la fecha del Cierre del Proceso de Contratación

Para acreditar la anterior circunstancia aporto ***[copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según aplique]***

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes _____ de 20____.

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad_____

**ANEXO – FORMATO No 25. ACREDITACIÓN MIPYME**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

***[Incluir nombre o integrante Persona Natural y/o contador Público o Representante Legal de la Persona Jurídica o de Revisor Fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda].*** Identificados con ***[Incluir el número de identificación]*** actuando en representación de ***[Indicar nombre del Proponente o Integrante de Proponente Plural]*** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como; ***[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa]*** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para la acreditación de desempate establecida en el literal c del numeral 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción.

Adicionalmente los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20___

[**En el evento que sea un Proponente Persona Natural quien presente la oferta incluir las firmas de la siguiente manera*]*:

Nombre y firma del Proponente o Integrante persona Natural y Contador Público

[**En el evento que sea un Proponente persona Jurídica quien presente la oferta incluir firmas de la siguiente manera*]*:

Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para la empresa obligada por ley o del representante legal y contador público según corresponda.

**ANEXO – FORMATO No 26. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Cordial saludo

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Señalar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural, representante legal o revisor fiscal] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas con discapacidad en la planta de personalNombre y Apellidos** |
|---|---|
| | |

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual tendrá que estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los ___ (__) días del mes de _____ del año _____ (20__)

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

**ANEXO – FORMATO No 27. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

***[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrase al titular al momento de solicitar su autorización]***.

Lugar y fecha

Señores
**LA ESE ARCABUCO.**
Calle 9 No 24-74
Yopal - Boyacá.

**REFERENCIA:** **[Nombre de la modalidad de Selección] No [Número del Proceso]**
**ASUNTO:** ***[Incluir Objeto del Proceso***].

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento Manifiesto que he sido informado por LA ESE ARCABUCO de lo siguiente:

1. LA ESE ARCABUCO., actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 2.3.1, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas

| Finalidad | Autoriza | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia Intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación | | |

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 2.3.1, numerales 2, 5, 6 y 7 del Términos de Referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación

**Derechos del titular**
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ESE ARCABUCO, para la atención al Público, la línea de atención nacional (+57 6320418), el correo electrónico contactenos@redsaludBoyacá.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en www.redsaludBoyacá.gov.co disponibles de Lunes a Viernes de 07:00 a.m., a 05:00 p.m..

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ESE ARCABUCO, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en www.redsaludBoyacá.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Nombre
Firma
Identificación
Fecha